

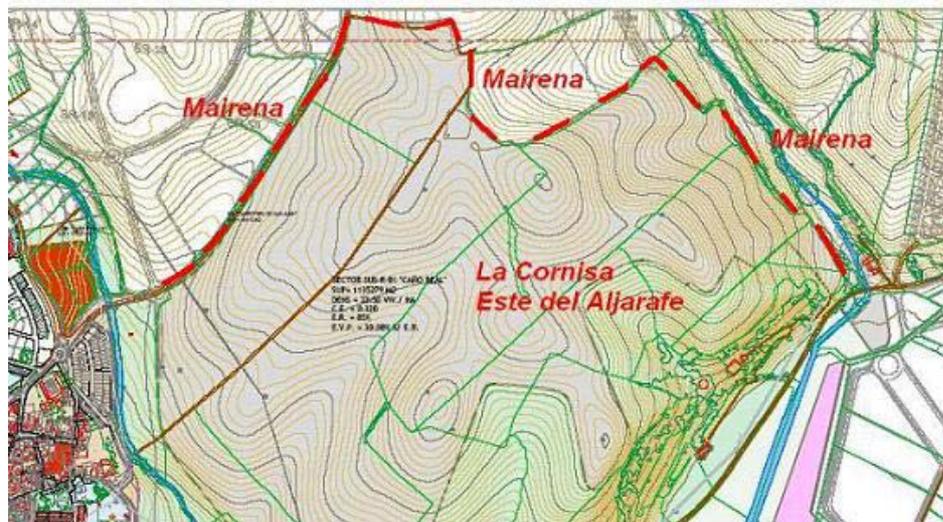
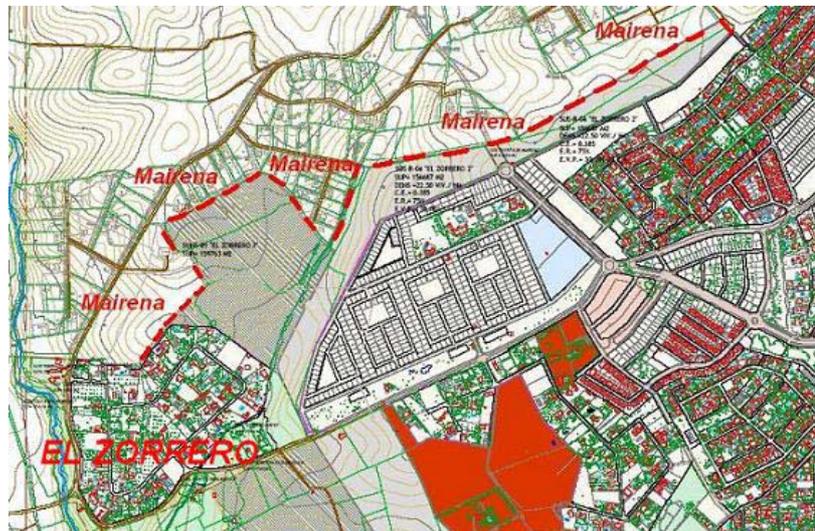
Resumen del PGOU de Palomares del Río.

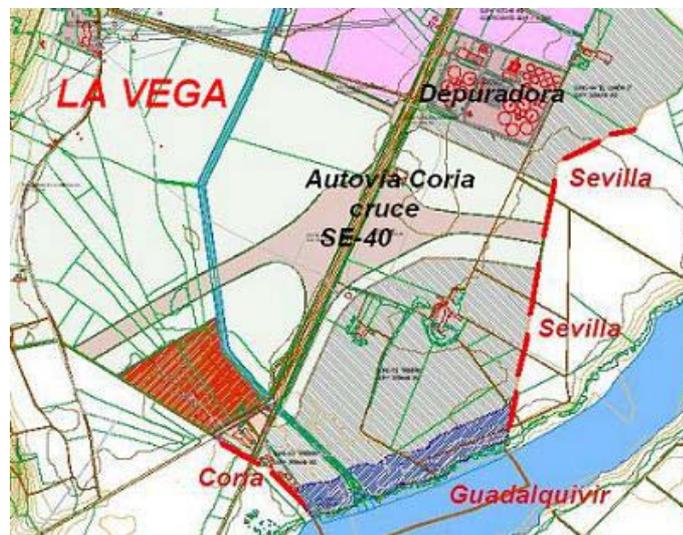
1º.- Crecimiento desmesurado.

El PGOU prevee un **crecimiento del 113% del suelo y del 600% de la población actual**, incumpliendo así, los límites del 40% y del 30% respectivamente, impuestos por el POTA. Prevee además un crecimiento del 700% del suelo productivo. En archivo Anexo podemos ver las cifras más detalladas del PGOU.

2º.- Ordenación: Conurbación y urbanización aislada.

El crecimiento se hace además aumentando la conurbación con los municipios colindantes, como podemos observar en los detalles siguientes, basados en uno de los planos del PGOU. También propone urbanizaciones aisladas, que además conurban con municipios vecinos.





3°.- Movilidad.

La mayor parte de la población que atraigan los desarrollos urbanísticos, tendrá su lugar de trabajo fuera del municipio de Palomares del Río. Toda esa población deberá hacer uso de lo

servicios de transporte planificados por el citado Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, ya que el PGOU no propone otros. **Pero el Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla está previsto para una población (la actual más un incremento del 44% hasta 2020) muy inferior a la planificada por el PGOU de Palomares del Río (la actual más un incremento del 600% en los 8 años que debe planificar un PGOU).**

La mayor parte de esa población, previsiblemente, por tanto, deberá hacer uso del coche para sus desplazamientos, ya que la capacidad de los transportes públicos no será suficiente. Y **así tendremos agravada la situación actual** que vivimos, caracterizada por el atasco de las principales vías de acceso a Sevilla.

No hemos visto en el documento, ningún estudio específico de movilidad, con cifras de la movilidad generada y atraída por los nuevos desarrollos, ni cifras sobre emisiones de CO2, etc como es preceptivo (Plan de Transporte).

4º.- Medioambiente y paisaje.

Consideramos que el valle del Riopudio, la Cornisa del Aljarafe y la zona interior de la Vega del Guadalquivir, por sus valores paisajísticos y naturales, y porque en el caso de la Vega es inundable (especialmente la zona interior), deberían ser preservado de actuaciones urbanísticas, por lo que consideramos que no se deberían llevar a cabo las actuaciones

Valle del Riopudio

SUS R04 "El Zorrero 2"

SUNS-01 "El Zorrero 3"

SUNS-02 "Hda. Regla"

La Cornisa Este del Aljarafe

SUS R01 "Caño Real"

Plan Especial SG "Cornisa Norte-Caño Real"

Plan Especial SG "Parque Urbano Cornisa"

La Vega del Guadalquivir

SUS-T-01 "Vega 1"

SUS-T-02 "Vega 2"

Asimismo consideramos que se debería reducir el sector SUNS-03 "Ribera" en la Vega del Guadalquivir. En algunas de las actuaciones concurren además las circunstancias de conurbación y aislamiento del casco ya mencionadas.

5º.- Incoherencia de la propuesta.

Uno de los aspectos más característicos de la presente Revisión del PGOU con respecto al resto de la comarca, es que el PGOU vigente está en un alto grado sin ejecutar ó sin terminar.

Para ello, hemos elaborado un documento fotográfico que acompañamos como ANEXO 2 (en soporte informático por motivos de economía de medios) de nuestra alegación y que con toda la modestia de medios que corresponde a los limitadísimos recursos de una asociación como ADTA, trata de reflejar la situación de las distintas unidades de actuación del vigente

PGOU, siguiendo la máxima de que una imagen vale más que mil palabras. Hemos puesto en www.palomareshabitable.es unos resúmenes de dicho reportaje.

A ello debemos añadir, que las actuaciones propuestas en suelo urbano y en suelo NO Urbanizable son, en una gran proporción, las mismas y/o modificaciones de las que contempla el vigente PGOU, y que están sin hacer.

De dicho análisis podemos concluir, que la revisión del PGOU planteada es incoherente con “*el grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del planeamiento anterior*” y el ayuntamiento no da “*prioridad a la culminación de dichos desarrollos y a la intervención sobre la ciudad consolidada sobre los nuevos crecimientos*”, como debe hacerse según el punto [45] apartado 4 b) del POTA.

6º.- Participación ciudadana.

El proceso de participación ciudadana ha sido deficiente.

Las sugerencias presentadas por Adta y más de 300 ciudadanos más durante la exposición pública del Avance en marzo del pasado año, no han servido para modificar el PGOU en ningún aspecto; antes bien, se han acentuado algunos aspectos negativos denunciados.

Por otra parte desde que se aprobó inicialmente el PGOU, no nos consta que el Ayuntamiento, haya organizado ningún evento especial (conferencia, jornadas, debates públicos en los medios de comunicación municipales, exposiciones síntesis, etc), ni haya distribuido información a la población (folletos resúmenes, extractos, etc) que permitan una aproximación de los ciudadanos a un documento tan importante. Por no estar, ni siquiera está entre las noticias proporcionadas por el ayuntamiento en su página web en los últimos tres meses.

Esta asociación ha solicitado (para cuatro días distintos 17, 18, 24 y 25 de marzo) celebrar una reunión en el Salón de la Hacienda Ulloa y ha sido denegado. La resolución de alcaldía, mediante la que se deniega lo solicitado carece de pie de recurso y no da jornadas y/o horario alternativo para usar el salón, siendo como es, el único espacio en Palomares que reúne las condiciones necesarias para hacer éste tipo de eventos. Esta denegación se une a la denegación que ya hizo el ayuntamiento en el mes de marzo del pasado año en el curso de la exposición pública del Avance.

En visita realizada por un miembro de ésta asociación el día 27 de marzo de 2007, se deducen la siguientes observaciones:

- a) El documento no está debidamente diligenciado. Sólo tiene diligenciada la primera página de cada tomo.
- b) El documento de Estudio Medioambiental no estaba a la vista. Ante la petición del mismo, el funcionario afirmó que ese documento no debía estar en exposición pública. Ante la insistencia del socio de Adta y tras esperar unos 15 minutos, le fue proporcionado el documento, informándole que lo tenía el concejal de cultura. El documento proporcionado carecía de toda diligencia.
- c) El documento no está disponible en soporte informático. Sólo se proporciona bajo petición y en unos días puede proporcionarse.

A fecha 27 de marzo, el documento de PGOU no está en la página web. El enlace que figura en la primera página titulado PGOU, conduce al antiguo PGOU y además no funciona.

Aljarafe, marzo de 2007.